



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Febrero dos de dos mil veintidós

Radicado : 2015-00213

Asunto : Reconoce personería y requiere a las partes.

Aportado el paz y salvo por concepto de los honorarios en lo que respecta al abogado Jairo León Hoyos, y de conformidad con el artículo 74 y 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería al abogado, RAMIRO VANEGAS VANEGAS, identificado con TP N° 50.359 del C. S. de la J, para que represente a los señores DIVIER DE JESUS MONSALVE BEDOYA Y JUAN CARLOS ECHEVERRI TAMAYO, y actúe conforme al poder otorgado.

De otro lado, se le requiere a las partes a fin de que consigne el valor de la cuota correspondiente de cada una de las partes, sobre los honorarios de topógrafo para la realización del dictamen exigido por despacho, para tal fin se deberán comunicarse con el perito para que este les indique la cuantía, para luego hacerla mediante depósito judicial, si así lo prefieren o en su defecto entregar el dinero personalmente al citado perito.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

dsm

 <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA</p> <p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>09</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>3</u> MES <u>Febrero</u> DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.</p>  <p>FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO</p>
---